



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos

Segunda reunión

7 a 11 de mayo de 2001

Formato y programa anotado

La primera sesión plenaria de la segunda reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos aprobó, el 7 de mayo de 2001, su mecanismo y programa anotado, que figuran en los anexos I y II del documento A/AC.259/L.2, con las enmiendas siguientes:

a) Todas las referencias al Proceso de consultas en el documento *deben decir*:

“Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos”;

b) El apartado a) del párrafo 10 del anexo I *debe decir*:

“10. El informe de la segunda reunión consistirá en:

a) Una exposición de:

i) Las cuestiones que hayan de sugerirse a la Asamblea General para su examen;

ii) Los elementos relacionados con esas cuestiones que haya de proponer la reunión para su examen por la Asamblea General,

En relación con las resoluciones de la Asamblea correspondientes al tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”;

c) En el párrafo 27 del apéndice I, la penúltima oración *debe decir*:

“Otros temas tienen una estrecha relación con las cuestiones que se consideraron prioritarias en las resoluciones 55/7 y 55/8 de la Asamblea General, a saber,

pesquerías y contaminación y degradación marinas causadas por actividades terrestres.”;

d) El párrafo 30 del apéndice I *debe decir*:

“Habida cuenta de la prioridad concedida por las resoluciones 55/7 y 55/8 de la Asamblea General a las pesquerías y a las consecuencias de las actividades terrestres para los océanos ¿de qué cuestiones concretas habría que ocuparse para apoyar las disposiciones de esas resoluciones?”